

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Palacio justicia oficina 206
Correo electrónico J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RDO. 123-2019

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Febrero dieciséis de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., el Despacho requiere a la parte actora, para que realice las diligencias necesarias tendientes a practicar la diligencia de secuestro, para lo cual se han efectuado dos requerimientos anteriores. Lo anterior con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de actuaciones, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo aquí dispuesto, deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, término en el cual el expediente permanecerá en la secretaria de este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.



ERIKA MAGALI PALENCIA

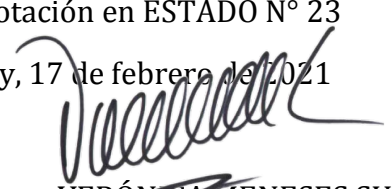
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 23

Hoy, 17 de febrero de 2021



VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria